

**RESOLUCIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR A LA EMPRESA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRASATEC) PARA LAS ACTUACIONES DE PLANIFICACIÓN, INTERVENCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DEL GRUPO DE EMERGENCIA DE ANDALUCÍA**

## ANTECEDENTES

Con fecha de 21 de junio de 2012 fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del expediente de Encomienda de Gestión atendiendo a la solicitud formulada por el Director General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

La Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia e Interior emite informe favorable con fecha de 28 de junio de 2012.

La contabilización de la disposición del crédito y la fiscalización del expediente fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda, con fecha de 29 de junio de 2012.

El vigente Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 66, atribuye a la Comunidad Autónoma, entre otras, competencias exclusivas en materia de protección civil y emergencias que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y a la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil.

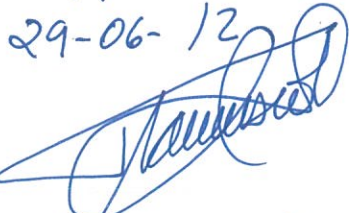
La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, viene a establecer las atribuciones en la materia respecto de las distintas administraciones, entidades u órganos en su caso.

Por su parte, el artículo 1 h) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, atribuye a ésta funciones de propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias en materia de emergencia y Protección Civil.

Finalmente, el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd), aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de noviembre de 2011, así como la totalidad de los planes especiales y específicos de emergencia de ámbito autonómico, establecen el marco orgánico y funcional para la gestión de los riesgos que constituyen su objeto.

Para hacer efectivo el cumplimiento de dichas disposiciones, entre otras medidas, ésta Consejería determina, en el año 2004, la constitución del operativo Grupo de Emergencias de Andalucía GREA, como un recurso adscrito a la misma, prestando asistencia y apoyo ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como en aquellas que por su dimensión o naturaleza precisan del concurso de medios extraordinarios, caracterizados por su especial cualificación, dotación de medios tecnológicos y capacidad de transporte aéreo en su caso.

Recibi  
29-06-12



Fdo: *Francisco S. Domínguez Laine*

Por otro lado, el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (en adelante TRAGSA), y de sus filiales (BOE 8 de septiembre de 2010), así como la disposición adicional vigésimo quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establecen las funciones principales que la reconocen como medio propio instrumental al servicio técnico de la Administración obligándole a realizar con carácter exclusivo, por sí misma o sus filiales, los trabajos que le encomienden la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los organismos públicos de ellas dependientes, en las materias que constituyen el objeto social de la empresa. Cabe destacar también la enorme experiencia de la empresa TRAGSA y de sus filiales en la redacción, gestión y ejecución de este tipo de proyectos, poniendo dicha empresa a disposición de la ejecución del encargo los importantísimos medios propios con que cuenta para ello en la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que unido a que el Órgano Directivo no cuenta con los medios personales y materiales precisos para el desarrollo de las actuaciones del GREA, hace necesaria la realización de una encomienda de gestión a la empresa TRAGSATEC,

En virtud de todo lo expuesto,

## RESUELVO

### PRIMERO.- OBJETO.

Encomendar a LA EMPRESA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. ( en adelante TRASATEC) PARA LAS ACTUACIONES DE PLANIFICACIÓN, INTERVENCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DEL GRUPO DE EMERGENCIA DE ANDALUCÍA En ningún caso la Encomienda implicará la atribución de potestades, funciones o facultades sujetas al derecho administrativo .

### SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DEL COSTE.

La determinación del coste viene dada por los precios aplicables según las tarifas vigentes reguladas por el régimen económico de la «Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima» (TRAGSA) y sus filiales (artículo 4 del Real Decreto 371/1999, de 5 de marzo, BOE 16-03-1999 y para las no contempladas en dicho régimen de tarifas (consumo de telefonía, voz, dato, servicio BGAN y reposición de equipo y material de seguridad), serán las establecidas en el presupuesto económico del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El importe de la encomienda es de: 18.481.943,52 EUROS (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS), IVA incluido.

### TERCERO.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Respecto al Plazo de ejecución cabe decir que los trabajos se iniciarán el día 1 de julio de 2012 hasta el día 30 de junio de 2016, teniendo una duración de CUARENTA Y OCHO MESES, y se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Eventualmente, por razones de interés público derivadas de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, se podrá modificar o resolver la presente encomienda previa comunicación con un mínimo de 3 meses de antelación, por parte de la Consejería de Justicia e Interior.

**CUARTO.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE LA ENCOMIENDA.**

Expediente: 16/12/6

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1. 09.00. 03.00 .609.05. 22B .....	50.000,00 Euros
3.1. 09.00. 03.00 .609.05. 22B 2013 .....	2.260.242,94 Euros
3.1. 09.00. 03.00 .609.05. 22B 2014 .....	4.620.485,88 Euros
3.1. 09.00. 03.00 .609.05. 22B 2015 .....	4.620.485,88 Euros
3.1. 09.00. 03.00 .609.05. 22B 2016 .....	6.930.728,82 Euros

Proyecto: 2003000078 "Unidades de Interv. Inmediata"

La financiación se realizará con cargo al presupuesto propio de la Consejería de Justicia e Interior.

**QUINTO.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

Será de aplicación a esta encomienda la disposición adicional vigésimo quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En todas las contrataciones que se realicen derivadas de la presente encomienda, la Empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC), asegurará el cumplimiento de la normativa europea, nacional y autonómica en vigor para las empresas del sector público, relativas a la contratación pública, así como las disposiciones jurídicas sobre el régimen de financiación y de justificación de inversiones realizadas por las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía a través de empresas públicas.

**SEXTO.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.**

Corresponderá a la Empresa TRAGSATEC el desarrollo de las actuaciones de planificación, intervención y apoyo logístico del GREA, con estricto cumplimiento de lo establecido en los pliegos, la ejecución de las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto de la encomienda, asumiendo la totalidad de las obligaciones que dimanen de ella.

La Empresa TRAGSATEC, presentará al Director de la Encomienda un informe mensual de todas las actividades incluidas o desarrolladas en el ejercicio de las actuaciones encomendadas, además de cuando sea requerido por necesidad o circunstancias excepcionales o sobrevenidas. Dicho informe deberá acompañar a la relación valorada y facturas justificativas del coste de los trabajos realmente ejecutados, tras la aprobación de la dirección facultativa, los órganos competentes de la Consejería de Justicia e Interior tramitarán los correspondientes documentos dirigidos a la fiscalización de las actuaciones y propuesta de pago.

**SÉPTIMO.- JUSTIFICACIÓN Y CALENDARIO DE PAGOS.**

Una vez notificada la encomienda, se efectuará un pago anticipado por importe de cincuenta mil euros, correspondiente al 0,27 por ciento del total de la encomienda, que deberá quedar justificado antes de los tres meses siguientes al inicio de la encomienda.

Con posterioridad, y al vencimiento de cada año natural, previa certificación de conformidad expedida por la Dirección del Proyecto, la empresa encomendada emitirá factura referida a las actuaciones desarrolladas en el correspondiente año.

A la finalización de la encomienda, y previa certificación de conformidad expedida por la Dirección del Proyecto, la empresa encomendada emitirá factura referida a las actuaciones desarrolladas en el período correspondiente a dicho año.

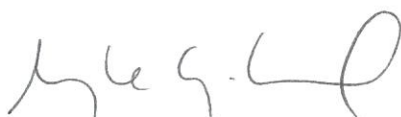
Se efectuarán pagos parciales de las facturas emitidas según el siguiente calendario de certificaciones y un anticipo correspondiente al 0,27% del total de la encomienda, tras la notificación de la presente resolución:

<b>Importe</b>	<b>Calendario de certificaciones</b>
50.000,00 €	Anticipo
2.260.242,94 €	1 de julio a 31 de diciembre 2012 (6 meses)
4.620.485,88 €	1 de enero 2013 a 31 diciembre 2013 (12 meses)
4.620.485,88 €	1 de enero 2014 a 31 diciembre 2014 (12 meses)
4.620.485,88 €	1 de enero 2015 a 31 diciembre 2015 (12 meses)
2.310.242,94 €	1 de enero 2016 a 30 de junio 2016 (6 meses)

**OCTAVO.- DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN.**

Se designa a doña Paula Montilla Gómez, Jefa de Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, como funcionaria que ejercerá la Dirección de la Encomienda, y a la que corresponderá la supervisión y certificación de las labores objeto de esta encomienda de ejecución.

Sevilla, a 29 de junio de 2012  
EL CONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR  
Por Orden de Delegación de competencias de  
29 de abril de 2005. (BOJA 93 de 16-05-2005).  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



Fdo.- M<sup>a</sup>. Teresa García de Casasola Gómez